

27

SECRETO
GABINO ALBERTO GUELI
CAPITAN DE NAVIO 1.º M. (R. ART. 82)
SECRETARIO PERMANENTE
JUZGADO INSTRUCCION MILITAR

///...PLACINTARA 75

3. Proveerá al COMANDO DE OPERACIONES NAVALES y Fuerzas de Tarea que la necesiten, información actualizada sobre el tránsito fluvial en su jurisdicción.

1. RESERVA ESTRATEGICA MILITAR DEL CEJA

Según órdenes del COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

~~m. AUTORIDAD SUPERIOR DE LA ZONA DE RIO SANTIAGO~~ (V.R.16)

~~1. Ejecutará las siguientes acciones en la zona de su responsabilidad: 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.2.1., 3.2.2., 3.2.4., 3.2.5., 3.2.6., 3.2.7., 3.2.8., 3.3.1., 3.3.5. y 3.3.8.~~

x. Instrucciones de Coordinación

1. Coordinación entre FF.AA.

1.1. Las Fuerzas deberán realizar los acuerdos necesarios a efectos del cumplimiento de la misión, procurando el mejor aprovechamiento de los medios disponibles.

En todos los casos se buscará que, sin desvirtuar las misiones específicas y sin desarrollar nuevos medios, se acuerde localmente el máximo de apoyo entre las Fuerzas, compatible con su capacidad operacional, y eventualmente, con la concurrencia de otros efectivos procedentes de áreas donde no se aprecie necesaria su intervención, a fin de materializar una efectiva cooperación para el aniquilamiento del enemigo común.

Se preverá el intercambio de Oficiales de Enlace.

Se llegará a la integración de Estados Mayores Conjuntos, para los casos en que se prevea la participación significativa de medios de más de una Fuerza.

1.2. Acuerdos según las disposiciones del Anexo D. (JURISDICCIONES Y ACUERDOS)

1.3. Los acuerdos de cualquier índole que deban efectuarse a nivel de los Comandantes de Zona de Ejército o sus equivalentes de la Fuerza Aérea, serán coordinados y firmados por este Comando.

(V.R.13)

B